

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN CALLE DE SAN JUAN DE DIOS, NÚM. 5</p> <p>Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto Normal. COLABORADO <i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.</p> <p>PAGO ADELANTADO <i>Anuncios a precios convencionales.</i> Número suelto: 25 céntimos.</p>
--	---	---

SUMARIO.—De primera enseñanza.—Sección oficial.—Notas de la Sección.—Comentarios y noticias.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

DE PRIMERA ENSEÑANZA

En la Inspección Provincial se reunieron el 7 del actual el Sr. Inspector Jefe y los Sres. Maestros, con el plausible fin de tratar asuntos pedagógicos de singular importancia para la educación e instrucción de los niños que asisten a las Escuelas Nacionales, tomando interesantes acuerdos acerca de los temas siguientes:

Matrícula escolar y número de plazas en cada Escuela, según Estatuto.

Paseos escolares instructivos, acompañados del Sr. Inspector (siempre que le fuese posible) y de varios niños del Hospicio, previamente invitados por los Sres. Maestros para establecer una comunicación infantil que procuren hacer desaparecer el aislamiento en que hoy viven los aislados. Los niños más capacitados tomarán notas durante el paseo para después redactar la excursión.

Cada Maestro procurará que los niños de su Escuela, del grado superior, lleven el "Diario de clase".

En el horario escolar figurarán las asignaturas "Historia de Toledo" y el "Arte en Toledo", a cuyo fin los Sres. Maestros ofrecieron hacer un programa adecuado.

Y por último, se inició la idea de crear una Liga Infantil de "Amigos de Toledo", a la que podrán pertenecer los niños que previo examen demostraran su disposición para servir de ejemplo y estímulo a los demás, con el fin de hacer más extensiva la educación de los niños toledanos fuera de la Escuela, y si fuere preciso, se les proveerá de un honroso distintivo.

En sesiones sucesivas se proponen tratar otros asuntos no menos interesantes, dando con ello una prueba más de su celo y entusiasmo por la implantación de modernos procedimientos pedagógicos para intensificar la educación de los niños.

Sección Oficial.

29 de Agosto.—R. O.—*Facultades de los Delegados Gubernativos con relación a Escuelas y Maestros.*

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Delegados gubernativos, como representantes en los respectivos partidos judiciales de la autoridad del Gobernador civil de la provincia, podrán visitar las Escuelas públicas y privadas, en toda ocasión, incurriendo en responsabilidad quien lo dificultare.

2.º Que por la autoridad gubernativa que tienen delegada podrán también reunir en su jurisdicción las Juntas locales de Primera enseñanza, siempre que lo juzguen conveniente al interés público, y cuando asistiesen deberán presidir sus sesiones.

3.º Los Inspectores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de avisar al Delegado gubernativo, por medio de oficio, de su entrada en el partido judicial respectivo cuando vayan a hacer una visita, tanto ordinaria como extraordinaria, para que dicho Delegado pueda presenciarse, si lo cree necesario, o para que éste les dé los informes o datos que, respecto a las Escuelas, los Maestros o los pueblos, crea conveniente que deba conocer.

4.º Si el Delegado gubernativo juzga necesario que se realice una visita extraordinaria, lo solicitará por oficio de este Ministerio, y si lo estimare de urgencia lo participará al Inspector, dando cuenta a este Departamento. En este caso el Inspector la realizará, dando